

Se definen un conjunto de medidas preventivas y correctoras que atienden a las precauciones durante la obra para evitar contaminaciones en las aguas, a la recuperación y reposición de la capa de tierra vegetal, a la emisión de partículas a la atmósfera, a la recuperación ambiental de los espacios afectados por las obras, a la preservación de la vegetación de ribera existente.

Asimismo se define un plan de vigilancia ambiental que cubre el seguimiento y control de la eficacia de las medidas correctoras aplicadas, incluyendo la inspección de la calidad del agua, la comunicación a la Consejería de Bienes y Actividades Culturales del inicio de las obras de excavación y de las posibles apariciones de elementos arqueológicos, paleontológicos o patrimoniales.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula la siguiente declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del embalse de la Fuensanta, sobre el río Segura, de «Iberdrola Energías Renovables, S. A. U.».

Se considera válida la evaluación de impacto ambiental del citado proyecto tramitado conforme al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Teniendo en cuenta que la cerrada del embalse de la Fuensanta se localiza en el río Segura y que el proyecto se realiza en el tramo inmediato al paramento aguas abajo.

Teniendo en cuenta que dicho tramo del río Segura forma parte del espacio propuesto como lugar de interés comunitario LIC ES 4210008, denominado Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo, y que, de acuerdo con lo manifestado en su día por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el impacto ambiental se considera compatible aplicando determinadas medidas correctoras, no se aprecian potenciales impactos adversos residuales significativos sobre el medio ambiente derivados de la ejecución del proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del embalse de la Fuensanta, sobre el río Segura, de «Iberdrola Energías Renovables, S. A. U.».

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

BANCO DE ESPAÑA

24427 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de diciembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0221	dólares USA.
1 euro =	124,46	yenes japoneses.
1 euro =	7,4256	coronas danesas.
1 euro =	0,64450	libras esterlinas.
1 euro =	9,1205	coronas suecas.
1 euro =	1,4768	francos suizos.
1 euro =	84,92	coronas islandesas.
1 euro =	7,3295	coronas noruegas.
1 euro =	1,9500	levs búlgaros.
1 euro =	0,57290	libras chipriotas.
1 euro =	31,233	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	235,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,6063	lats letones.
1 euro =	0,4165	liras maltesas.
1 euro =	3,9753	zlotys polacos.
1 euro =	34,520	leus rumanos.
1 euro =	230,1873	tolares eslovenos.
1 euro =	41,726	coronas eslovacas.
1 euro =	1.580.000	liras turcas.
1 euro =	1,8050	dólares australianos.
1 euro =	1,5892	dólares canadienses.
1 euro =	7,9710	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9946	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7865	dólares de Singapur.
1 euro =	1.231,12	wons surcoreanos.
1 euro =	9,0086	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.